



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2025-A/MDP

Pilcomayo, 03 de marzo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 084-2025-GPP/JEPR, de fecha 28 de febrero del 2025, la Carta N° 0170-2025/GM/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 77-2025-RAD-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, el Informe N° 092-2025/GM/MDP, de fecha 05 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194ª de la Constitución política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15ª de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, para garantizar, en el año Fiscal 2025 la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta la suma de S/. 1,000,000.00 (Un mil millones con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, disponiéndose además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15ª de la citada Ley, establece que el 2 Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2025, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los Gobiernos Locales que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos Créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2024, para ejecutar dichas inversiones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales y se aprueban mediante decretos supremo refrendados por el ministerio de economía y finanzas los que se publican hasta el 28 de febrero del 2025, así como dispone que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero del 2025; adicionalmente establece que el compromiso se determina en función al registro en el sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF-SP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados por el pliego al 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF SEACE y a la información que remite formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, adicionalmente el numeral 15.3 del artículo 15ª de la Ley N° 32185, establece que lo dispuesto en el numeral 15.2 del citado artículo es aplicable siempre que dicho financiamiento no

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)





hubiera sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2025, y el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2024 para dicha inversión;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15ª de la referida Ley, dispone que lo establecido en el artículo citado no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; ni a las inversiones consideradas en el artículo 2ª de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; consiguientemente el literal d) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2025EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dicta otras disposiciones, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales";

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, para ejecutar dichas inversiones, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 1 del "Formato 13-Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2025-EF, se autorizan una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 934, 866, 599.00 (Novecientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles), y en el caso de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo el importe transferido equivale a la suma de S/ 1,832,993.00 (Un millón ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres con 00/100);

Que, siendo ello mediante el Informe N° 84-2025-GPP/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios; asimismo solicita la aprobación de la Nota de modificaciones Presupuestarias N° 0000000074 el cual se encuentra en estado pendiente para la incorporación de transferencia de partidas entre pliegos, conforme se aprecia y forma parte integrante del informe el Anexo adjunto;

Que, mediante la Carta N° 0170-2025-GM/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, solicita se emita Opinión Legal sobre la Incorporación de Trasterferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal





2023 a favor de diversos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, con el Informe Legal N° 77-2025-RAD-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, documento elaborado por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, concluye en lo siguiente *“En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente Opino favorablemente respecto a la aprobación de la Incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios y en el caso de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo el importe transferido equivale a la suma de S/ 1,832,993.00 autorizado mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF monto que se encuentra contenido en la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000074 la cual se encuentra en estado pendiente para la respectiva emisión de la Resolución de Alcaldía”;*

Que, mediante el Informe N° 92-2025-GM/MDP, de fecha 05 de marzo del 2025, la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios y en el caso de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo el importe transferido equivale a la suma de S/ 1,832,993.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo respecto a la Incorporación de Transferencia de Partidas en el presupuesto para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo el importe transferido equivale a la suma de S/ 1,832,993.00;

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20ª inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DE TRASFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS INVERSIONES QUE FUERON FINANCIADAS EN EL AÑO FISCAL 2024 CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS Y EN EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO,** el importe transferido equivale a la suma de S/ 1,832,993.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles); del Rubro 00 Recursos Ordinarios y la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000074, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTO**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

: 2162030 MEJORAMIENTO VIAL EN EL JR. ARICA (PASEO TURISTICO -JR. CHAVEZ) JR. JORGE CHAVEZ (JR. ARICA - AV.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

CRNL PARRA) JR. 03 DE OCT (JR. ARICA - JR. J. S. CHOCANO)  
Y JR. HUAMACHUCO (JR. ARICA - JR. J. S. CHOCANO),  
DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN

: 2468388 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CACERES  
TRAMO: PLAZA LIBERTAD - AV. TACNA, DISTRITO DE  
PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO  
DE JUNIN

: 2178753 MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. LEONCIO PRADO,  
TRAMO: AV. LAS AMERICAS - AV. ARGENTINA, ANEXO BUENOS  
AIRES, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN

: 2461219 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO AV.  
CORONEL PARRA - JR. LAS BALSAS, DISTRITO DE PILCOMAYO  
PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

: 0384490 MEJORAMIENTO VIAL EN EL JR. ARICA PASEO  
TURISTICO -JR. CHAVEZ JR. JORGE CHAVEZ JR. ARICA - AV.  
CRNL PARRA JR. 03 DE OCT JR. ARICA - JR. J. S. CHOCANO Y JR.  
HUAMACHUCO JR. ARICA - JR. J. S. CHOCANO, DISTRITO DE  
PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN

: 0282270 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CACERES  
TRAMO: PLAZA LIBERTAD - AV. TACNA, DISTRITO DE  
PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN

:0384491 MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. LEONCIO PRADO,  
TRAMO: AV. LAS AMERICAS - AV. ARGENTINA, ANEXO BUENOS  
AIRES, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN

: 0282430 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO AV.  
CORONEL PARRA - JR. LAS BALSAS, DISTRITO DE PILCOMAYO -  
HUANCAYO - JUNIN

: 01 RECURSOS ORDINARIOS

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

26.23.23	1.724.924,00
26.23.23	23.658,00
26.23.23	82.675,00
26.23.23	1.736,00

=====

SI. 1,832,993.00

=====

ACTIVIDAD  
FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
CLASIFICADOR

TOTAL, PLIEGO



  
**BRAYAN ALFREDO**  
**NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN** encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)